

	INFORMES DE CONTROL INTERNO		CEV-FR-014	
			VERSION	1
			Fecha de Emisión	
			27/08/2018	
NOMBRE DEL INFORME:				
INFORME PORMENORIAZDO MIPG				
FECHA DE PRESENTACION	11 DE JULIO DE 2019	PERIODO INFORMADO	DEL 12 DE MARZO DE 2019 AL 11 DE JULIO DE 2019	
NORMATIVIDAD				
<p>Ley 1474 de 2011, Artículo 9º El jefe de la Oficina de Control Interno ó quien haga sus veces, deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del Estado de Control Interno, de dicha entidad; so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano – MECI; en el cual se determinan las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993.</p> <p>El Modelo se implementa a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno; el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.</p> <p>Decreto Único No. 1083 de 2015. CAPITULO 6 MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI, ARTICULO 2.2.21.6. Adóptese la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno y es de Obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. (Decreto 943 de 2014, artículo 1).</p> <p>Decreto No. 648 de 2017. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Sistema de Gestión. MIPG.</p>				
OBJETIVO				
<p>Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas por la I.T.T.B., en la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>INSTITUCIONALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Validar la Operatividad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno ✓ Estado del MIPG, en cuanto a los Autodiagnósticos de las 7 Dimensiones y sus planes de Acción 2019 ✓ Verificar la adopción de las 17 políticas del MIPG 				

ALCANCE

El presente informe comprende el periodo del 12 de Marzo al 11 de Julio de 2019, y su evaluación se realiza con base en la normatividad que soporta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los lineamientos, herramientas y conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y evidencias que demuestre la segunda y primera líneas de defensa.

INFORME

INSTITUCIONALIDAD

En este ítem se verifica el estado de los Actos Administrativos generados de los Decreto 1799 de 2017 y Decreto 649 de 2017. La operatividad de los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la gestión del Normograma.

- 1. En referencia al Acto Administrativo del Decreto 1499 de 2017:** Se dio cumplimiento con la Institucionalización del MIPG mediante la **Resolución No. 873 del 12 de Junio de 2018**, creándose el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO** y se establece su reglamento conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- 2. En referencia al Decreto No. 648 de 2017:** Cumple, con la actualización y modificación de la estructura del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual se realizó mediante **Acto Administrativo No. 3583 del 23 de Noviembre de 2017**. Se adopta también el Código de ética del Auditor y el Estatuto de Auditoria Interna, mediante Resolución Número 3854 de 2017 (Los actos administrativos se encuentran a disposición de los entes de control en la oficina Asesora de Control Interno) .
 - ✓ Durante el periodo evaluado se han realizado dos (2) comités Institucional de Coordinación de Control Interno (Actas que se encuentran disponibles en los archivos de control interno)

3. NORMOGRAMA

La División Jurídica (primera línea de defensa) remite el normograma el día de hoy (11) de Julio de 2019, de acuerdo a lo informado por la Profesional Especializado de la División Jurídica, éste se encuentra actualizado a la fecha del informe. Se le sugiere a la División Jurídica, registrar el mes y el día en que se elabora el acto administrativo, ya que no se puede identificar el corte (fecha) de publicación de los actos administrativos en dicho normograma. Igualmente realizar el monitoreo periódico para que la entidad cuente con un normograma completo. Igualmente se recomienda a los responsables, realizar un procedimiento para el Normograma, donde se establezcan las responsabilidades, consolidación, implementación y autocontrol de los procesos con sus normograma y los tiempos en que se remite a la división jurídica, para su consolidación.

AUTODIAGNOSTICOS

En Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizado el 28 de Junio de 2019, la Asesora de Control Interno recomienda que se deleguen las responsabilidades frente a los Autodiagnósticos; los cuales deben ser respondido con total sinceridad, con el fin de identificar las debilidades y diseñarles las acciones de mejora a través de un Plan de Acción.

Consideración que fue aprobada, y se delegó la responsabilidad a los líderes de proceso, como consta en el acta de la fecha (acta se encuentra a disposición en los archivos de control interno).

Al cierre del presente informe, la oficina de control interno recibió mediante correo electrónico los siguientes Autodiagnósticos, desde la segunda línea de defensa (División de planeación):

NOMBRE DEL AUTODIAGNOSTICO	CALIFICACION DE AUTODIAGNOSTICO	OBSERVACION CONTROL DE GESTION
GESTION PRESUPUESTAL	86.9	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
GESTION DE TRAMITES	64.0	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	66.8	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
GESTION DOCUMENTAL	30.0	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
GESTION CODIGO DE INTEGRIDAD	54.0	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
GESTION POLITICA DEFENSA JURIDICA	66.3	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	58.0	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
PLAN ANTICORRUPCION	65.0	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO	73.1	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	72.4	Se recibe el 11 de Julio de 2019. Sin revisión de la información.

De lo anterior, se concluye lo siguiente:

- ✓ La entidad solo ha elaborado diez (10) Autodiagnósticos. Se debe tener en cuenta, la importancia de la herramienta (autodiagnóstico) como fundamento esencial para conocer el estado real del sistema de control interno de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.
- ✓ No se evidencia la revisión de los Autodiagnósticos realizados, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ni presentados en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación.

IMPLEMENTACION

Como se puede evidenciar en el cuadro adjunto, la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, presenta Cronograma de trabajo, el cual está pendiente de presentación ante el comité de gestión y desempeño.

Se cuenta con el Plan de Acción de la Política del Sistema de Control Interno, el cual se encuentra pendiente de revisión por parte de los comités.

No se evidencian los Planes de Acción de MIPG, de los nueve AUTODIAGNOSTICOS realizados.

3 IMPLEMENTACIÓN					
3.1	Cronograma de Trabajo			Presenta cronograma de trabajo a la 3era línea de defensa	Se recibe cronograma de trabajo por la segunda línea de defensa al 11 de Julio de 2019. El cual queda pendiente de revisión y se recomienda que sea presentado en Comité Institucional de Gestión y Desempeño
3.2	Revisión Planes de Acción				Se insta a los responsables, es decir primera y segunda línea de defensa que los planes de acción sean coherentes con los resultados de los AUTODIAGNOSTICOS y se implementen acciones que se puedan cumplir, determinando los responsables del cumplimiento y el tiempo si son a corto, mediano o largo plazo
3.3	Aprobación Planes de Acción				no se evidencia
3.4	Gestión de Políticas				No se han implementado
3.5	Seguimiento trimestral a la implementación				No se evidencia informe trimestral. Se recomienda que el seguimiento trimestral sea incluido en el cronograma

De lo anterior se recomienda:

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el liderazgo de la Secretaría Técnica, debe iniciar la Implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta:

1. Que ya se cuenta con un cronograma de trabajo para la Implementación de MIPG, el cual debe ser presentado y aprobado en los comités.
2. Que una vez se tengan todos los AUTODIAGNOSTICOS, realizados sean presentados a los comités para su validación.
3. Diseñar los planes de acción de dichos autodiagnósticos, iniciando con actividades de mejora, para las calificaciones más bajas. Dichos planes de acción deben ser revisados por el comité institucional de gestión y desempeño y aprobados igualmente por el comité institucional de coordinación de control interno.

EVALUACIÓN

4		EVALUACIÓN			
4.1	Informes Pormenorizados				Informe Pormenorizado a Marzo de 2019 publicado en la página web
4.2	Socialización en CICCI				Socialización de Informe Pormenorizado el 28 de Junio de 2019 y socialización de resultados FURAG II 2018

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIPG por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

A la fecha no se han recibido informes de seguimiento trimestral por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo a las responsabilidades definidas en el Decreto 1499 de 2017.

Informes Pormenorizados del Sistema de Control Interno – MIPG- MECI – vigencia 2019

- ✓ Informe pormenorizado con corte a Marzo de 2019 socializado en la página web

Socialización Del MIPG e informes pormenorizados

En comité de fecha 28 de Junio de 2018, se realizó por parte de la Tercera línea de Defensa, una sensibilización sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Igualmente se comunicaron los resultados del FURAG y el informe pormenorizado del sistema de control interno – MIPG del periodo de Noviembre de 2018 a Marzo de 2019.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, liderar la continuidad de la elaboración de los AUTODIAGNOSTICOS pendientes, igualmente La elaboración de los Planes de Acción-
- ✓ Una vez finiquitados la elaboración de los AUTODIAGNOSTICO y PLANES DE ACCION. Se debe proceder a remitirlos al Comité de Gestión y Desempeño, con el fin de ser revisados dichos AUTODIAGNOSTICOS y los PLANES DE ACCION. Posteriormente remitirlos al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación.
- ✓ El Cronograma de Implementación del MIPG para la vigencia 2019, debe ser socializado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño con urgencia, para conocimiento de los involucrados.
- ✓ Las Actas de los Comités de Gestión y Desempeño y las actas de seguimiento que se realicen a los AUTODIAGNOSTICOS y a los PLANES DE ACCION, éstas deben ser remitidas a la Oficina de Control Interno, ya que son insumos para reportar en los avances de implementación de MIPG.
- ✓ Una vez aprobado el Plan de Acción MIPG, se debe socializar con los responsables e involucrados, el Plan de Acción debe tener fecha de terminación de las metas a realizar
- ✓ Reportar los informes de seguimiento trimestral sobre la implementación de MIPG a la Oficina de Control Interno.

Se reitera al Comité Institucional de Gestión y Planeación dar cumplimiento a sus funciones establecidas en el Decreto 1499 de 2017, entre la cuales esta:

- 1. Aprobar, hacer seguimiento por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)*
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG*
- 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG*
- 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de Control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.*
- 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión*

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

7. Las demás que tengan relación directa con la implementación desarrollo y evaluación del Modelo, y las demás definidas en la resolución No. 873 del 12 de Junio de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

SANDRA LINEY ALHUCEMA AREVALO

Asesora de Control Interno